



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional
N° 210-2025-GRA/GR

Ayacucho, **31 MAR. 2025**

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N°. 167-2025-GRA/GR de fecha 18 de marzo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 167-2025-GRA/GR de fecha 18 de marzo del 2025, se designó al profesional **Lic. ROSALINA JANAMPA MENDOZA**, para asumir el cargo de Director del Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Administración, Nivel Remunerativo F-4, Código de Plaza N°00001 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcashuamán, del ámbito de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, sin embargo, se advierte errores en los datos personales de la referida designada, por lo que se procede con la rectificación del acto resolutivo, conforme a Ley;

Que, el artículo 212 núm. 212.1) del TUO de la Ley N° 27444 prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”* y seguidamente el núm. 212.2) establece que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución del Jurado Electoral Especial de Huamanga N° -2917-2022-JEE-HMGA/JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 167-2025-GRA/GR de fecha 18 de marzo del 2025, conforme al siguiente detalle:



DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución a la **Lic. ROSALIA JANAMPA MENDOZA**, para asumir el cargo de Director del Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Administración, Nivel Remunerativo F-4, Código de Plaza N°00001 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcashuamán, del ámbito de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley corresponda y quedando obligado a presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro de los 15 días hábiles de inicio de la función, consignándose además el celular N°932251972 y correo electrónico: ismenrosa@hotmail.com, del funcionario designado para los fines de Ley;



DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, con efectividad a partir del 18 de marzo del 2025 a la profesional **Lic. ROSALINA JANAMPA MENDOZA**, para asumir el cargo de Director del Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Administración, Nivel Remunerativo F-4, Código de Plaza N°00001 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcashuamán, del ámbito de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley corresponda y quedando obligado a presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, dentro de los 15 días hábiles de inicio de la función, consignándose además el celular N°932251972 y correo electrónico: Rosalinajanampamendoza@gmail.com, del funcionario designado para los fines de Ley;



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR INCÓLUME, los otros extremos de la Resolución Ejecutiva la Resolución Ejecutiva Regional N°.167-2025-GRA/GR de fecha 18 de marzo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la **Lic. ROSALINA JANAMPA MENDOZA**, Dirección Regional de Educación Ayacucho - Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcashuamán e instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR